

Firmado
Digitalmente por:
CÉSAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
16:09:28



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO.



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
17:07:38

RESOLUCIÓN N° 02043-2021-JEE-PCYO/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021002026

ACTA ELECTORAL N.° 027492-96-K
LA LIBERTAD
TRUJILLO
LA ESPERANZA

Firmado
Digitalmente por:
HERNAN
ERNESTO PEET
URDANIVIA
Fecha: 08/06/2021
15:55:35

San Pedro de Lloc, ocho de junio
de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial - Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta electoral no se consignó el "total de ciudadanos que votaron" y la suma de los votos no excede el "total de electores hábiles".
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:
 - El "total de electores hábiles" es 300.
 - Los votos a favor de la organización política Perú Libre es 75
 - Los votos a favor de la organización política Fuerza Popular es 154.
 - El total de votos nulos es 15.
 - El total de votos en blanco es 0.
 - El total de votos impugnados es 0.
 - EL total de votos emitidos es 244.**
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 14, numeral 14.2, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que no se consigna el "total de ciudadanos que votaron", se procede a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los

Firmado
Digitalmente por:
OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:52:41

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO
Dirección: Calle Transversal Ancash N° 600, San Pedro de Lloc - Pacasmayo.
Portal Web: www.jne.gob.pe



Firmado
Digitalmente por:
CESAR
AUGUSTO ORTIZ
MOSTACERO
Fecha: 08/06/2021
16:09:29



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PACASMAYO.



Firmado
Digitalmente por:
DANIEL MALCA
VASQUEZ
Fecha: 08/06/2021
17:07:39

RESOLUCIÓN N° 02043-2021-JEE-PCYO/JNE

votos impugnados. Se considera como "total de ciudadanos que votaron" al resultado de dicha suma, siempre que no exceda el "total de electores hábiles".

4. En consecuencia, en vista que la suma de los votos emitidos es **244** y esta cifra no excede el "total de electores hábiles"; corresponde considerar dicha cifra como el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

Firmado
Digitalmente por: **RESUELVE**

HERNAN
ERNESTO PEET **Artículo primero.-** Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° **027492-96-K**.

URDANIVIA **Artículo segundo.- CONSIDERAR** como el "total de ciudadanos que votaron", la cifra
Fecha: 08/06/2021
15:55:37 **244.**

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado
Digitalmente por: **SS.**

OSCAR MARCEL
GALVEZ
MATALLANA
Fecha: 08/06/2021
15:52:42

César Augusto Ortiz Mostacero
Presidente

Hernán Ernesto Peet Urdanivia
Segundo Miembro

Oscar Marcel Gálvez Matallana
Tercer Miembro

Daniel Malca Vásquez
Secretario Jurisdiccional

2

